



## Propuestas Políticas

### Diputados (Asamblea Nacional)

#### Funciones:

La Asamblea Nacional ejerce funciones legislativas, judiciales y administrativas. También tiene un papel central en la reforma de la Constitución Política y la integran 71 diputados.

Los diputados ejercen las funciones legislativas presentando anteproyectos de ley, deliberando respecto a los proyectos sometidos a su consideración (por ejemplo, el proyecto de ley de Presupuesto), y participando en el nombramiento de altas autoridades estatales (por ejemplo, ratificando o no el nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia). También citan a altas autoridades para que expliquen públicamente las políticas públicas adoptadas en sus entidades. que cumplen individualmente y como parte de Asamblea Nacional.

*Artículos 159, 160, 161, 313 y 314 de la Constitución Política y Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, entre otras referencias.*

#### Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las siguientes propuestas?

#### Propuestas:

1. Gestión para la construcción de una policlínica de la caja de seguro social en San Carlos que cuente con cuarto de urgencias, sala de maternidad, especialidades médicas, sala de diálisis y todos los servicios administrativos.
2. Institucionalizar el sistema de video vigilancia en los municipios del circuito, para evitar la proliferación del delito, apoyando, dentro de la comisión de presupuesto y en los debates del presupuesto de la nación, partidas para que la Policía Nacional ejecute planes de vigilancia y supervisión en las costas del circuito.
3. Elaborar con PANDEPORTES planes deportivos para la construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas, gestionando clínicas y capacitaciones para las distintas categorías y disciplinas del deporte.
4. Gestionar y apoyar, mediante la comisión de presupuesto, la creación de un centro universitario dentro del circuito.
5. Ley que declare reserva Hídrica de uso comunal y agrícola al Cerro la Silla y el Rio Chame.
6. Ley de promoción turística con incentivos fiscales para empresarios que inviertan en el desarrollo de infraestructuras públicas y privadas en playas, ríos, balnearios y sitios turísticos.